



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 12 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA,
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015 de fecha 12 de agosto del 2026; estando el Informe N° 160-2026-GM-MDDH-T, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 119-2026-KIHV-RR.HH-MDDH/T, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la (e) Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 32) Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público se establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 276 establece que: "La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público";

Que, el artículo 28° y 30° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece lo siguiente:

28. El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
30. El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.
 - ✓ La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.
 - ✓ La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2026-MDDH de fecha 19 de enero del 2026, se designó el Comité de evaluación para la contratación de personal bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas complementaria a plazo determinado (suplencia temporal), conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
03	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO 1

N°	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
01	SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	PRESIDENTE SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

02	JEFE DE LA UNIDAD DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL ATM	SECRETARIO SUPLENTE
03	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	MIEMBRO 1 SUPLENTE

Que, la Resolución Gerencial Municipal N° 001-2026-GM-MDDH-T, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: ampliar la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares al servidor nombrado JESÚS BASILIO PEREZ MUÑOZ, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, con eficacia anticipada que comprende a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2026;

Que, la Resolución Gerencial Municipal N° 057-2026-GM-MDDH-T, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: ampliar la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares al servidor nombrado JESÚS BASILIO PEREZ MUÑOZ, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, con eficacia anticipada que comprende a partir del 01 de julio al 30 de septiembre del 2026;

Que, el día 12 de agosto del 2026, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 015-2026, en cuyo acto se puso en consideración del Pleno del Concejo, el expediente conteniendo, el Informe N° 160-2026-GM-MDDH-T, con fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por el Gerente Municipal, mediante el cual traslada el Informe N° 119-2026-KIHV-RR.HH-MDDH/T, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la (e)Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; mediante el cual, remite la propuesta de las BASES DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 003-2026-MDDH-T, plazo determinado (suplencia temporal), y fundamenta que, la Unidad de Recursos Humanos, remite proyecto de las Bases de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que existen plazas presupuestadas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Suplencia temporal), en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; Por lo tanto, con el objetivo de poder desarrollar la Gestión de Recursos Humanos; asimismo, de encontrar el postulante idóneo y que cumpla con el perfil requerido, se propone las bases para el concurso público de méritos, al cual adjunto a la presente; Así mismo, la propuesta de las Bases del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 003-2026-MDDH.T, debiendo ser evaluado y analizado por el Comité Especial para su posterior aprobación respectiva bajo acto resolutorio siguiendo los lineamientos establecidos por SERVIR, así como por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatoria y adjunta las Bases de CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 003-2026-MDDH.T el cual consta de 25 folios.

Que, en consecuencia, en atención al expediente de visto y a la normativa invocada en los considerandos que anteceden, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, considera que se hace necesaria APROBAR las Acciones que correspondan y competen a esta Entidad Edil;

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 003-2026-MDDH-T, con carácter de Suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 para la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Bajo los alcances del Régimen Laboral Regulado por el Decreto Legislativo N° 276, las acciones administrativas correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas, para la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE